

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

83

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia (Cauca), 2 de junio de 2017. En la fecha dejo constancia que se recibió el presente oficio de parte del doctor JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, constante de 3 folios.

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned above the printed name.

OLMEDO AREVALO SANDOVAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

82

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia (Cauca), 31 de mayo de 2017. En la fecha dejo constancia que se recibió oficio, remitido por ORIPEB No. 353 de El Bordo (Cauca), constante de 8 folios

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

OLMEDO AREVALO SANDOVAL

La Unión Nariño, 18 mayo de 2017

Doctor:
DIEGO ALBERTO FLOREZ CHARA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL FLORENCIA CAUCA
E.S.D.

Asunto.- Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Arley Luna Fuentes
Radicación: 2016-00044

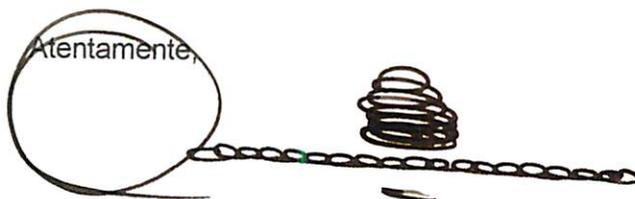
JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de La Unión Nariño, identificado con cédula de ciudadanía número 98.396.678 expedida en Pasto Nariño y portador de la tarjeta profesional número 110.897 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito aportar las constancias de citación y/o avisos de notificación personal de Red Postal 472 de Colombia, mediante las cuales se cita a la demandada Gloria Ernestina Jurado España, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el presente proceso, De igual forma me permito manifestar que la demandada no ha podido ser notificado personalmente porque al parecer **DESCONOCIDO** en la ciudad, según lo informa la oficina de servicios postales 472 del Municipio de La Unión Nariño y así lo hace constar en la citación por diligencia de notificación personal.

Anexo la factura de venta expedida por Red Postal 472 por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 10.300) MONEDA LEGAL**, para que sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación de las costas procesales.

En consecuencia, dadas las circunstancias indicadas, solicito con fundamento en Artículo 293 del Código de General del Proceso que se proceda a ordenar el **EMPLAZAMIENTO** de quien debe ser notificado personalmente, esto es, a la demandada **Arley Luna Fuentes**.

Me suscribo con respeto.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES
C.C.No. 98.396.678 Pasto Nariño
T.P.No. 110.897 C.S.J.

Entregando lo mejor de los colombianos



96

servicio de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente

CP-OP-AD-001 / Version 1

<input type="checkbox"/> AL DIA	<input type="checkbox"/> POSTEXPRESS	<input type="checkbox"/> URBANO
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> NOTIEXPRESS PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/> NACIONAL
<input type="checkbox"/> NOTIEXPRESS POR AVISO	<input type="checkbox"/> CORRA A PETICIÓN	
<input type="checkbox"/> CORRA PROGRAMADO		



NN000086267CO

Aplica condiciones y restricciones / Prueba de Entrega

CENTRO OPERATIVO: La Unión Navarre FECHA Y HORA: Abril 08/2017

REMITENTE:

Nombre / Razón Social: <u>Juzgado Promiscuo Municipal.</u>	
Dirección: <u>Palacio de Justicia</u>	
Ciudad: <u>Florencia.</u>	Dpto.: <u>Cauca.</u>
Código Postal:	Teléfono:

MOTIVOS DE NO ENTREGA

<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> DD	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> N1
<input type="checkbox"/> RE	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> N2
<input checked="" type="checkbox"/> XE	<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> NR	

Primer Intento de Entrega

Fecha: Mayo 9/2017
 Hora: 10:27
Segundo Intento de Entrega
 Fecha:
 Hora:

Observaciones de Distribución: = Desconocido =

DESTINATARIO:

Nombre / Razón Social: <u>Arley Luna Fuentes</u>	
Dirección: <u>Vereda Cochillas</u>	
Ciudad: <u>Florencia</u>	Dpto.: <u>Cauca.</u>
Código Postal:	Teléfono:

DATOS DE ENTREGA

Firma o sello legible de quien recibe: R

Nombre completo de quien recibe: **Devoluciones**

Cédula de quien recibe: 1084474503 Teléfono de quien recibe:

Fecha: Hora:

Nombre completo del Distribuidor: Mauricio Alvarez Cédula del distribuidor: 1084474503

Observaciones de Admisión:

Proceso # 20160044-00

Valor Total (\$): <u>10.300</u>	Peso (gr.): <u>200</u>	Peso Volumétrico (gr.):	Firma del Impositor:
---------------------------------	------------------------	-------------------------	----------------------

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110001
 Calle 156 # 155A - 55, Bogotá D.C.

Teléfono Bogotá: (57-1) 472 2005
 Bogotá: 01 8000 111 210

www.servpost.co

77 86

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORENCIA - CAUCA

Florencia (Cauca), 16 de diciembre de 2016

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Oficio No. 405

Señor
ARLEY LUNA FUENTES
Vereda Cuchillas
Florencia (Cauca)

No. Radicación del Proceso: 201600044- 00
Naturaleza: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: ARLEY LUNA FUENTES
Fecha Auto: 13 de diciembre de 2016

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, de lunes a viernes, a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del auto proferido indicado en el proceso, AUTO ADMITE DEMANDA.

Cordialmente,

OLMEDO AREVALO SANDOVAL
Secretario

= Desconocido =

Devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL	Occidente.
OFICINA:	La Unión Nuevo
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO	
NN00008626700	
FECHA:	Abril 08 / 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

Florencia, (Cauca), doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017).

A Despacho el presente proceso Ejecutivo Singular propuesto por intermedio de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor ARLEY LUNA FUENTES, para resolver respecto de la solicitud de emplazamiento propuesto.

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 13 de diciembre de 2016, se dictó Mandamiento Ejecutivo en contra del señor ARLEY LUNA FUENTES, el cual no se ha podido notificar, por desconocerse su habitación, según se desprende del escrito obrante a folios Nros. 75, 76, 77, de este cuaderno.

En escrito que antecede, el mandatario judicial de la entidad demandante, solicita al Despacho el emplazamiento del demandado por desconocimiento del lugar de su residencia.

La petición interpuesta es procedente de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, por tanto se accederá a ella.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia (Cauca),

RESUELVE:

En la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, EMPLACESE al demandado ARLEY LUNA FUENTES, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal de la demanda Ejecutiva propuesta en su contra por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., donde se dictó mandamiento ejecutivo por auto del 15 de diciembre de 2016.

La publicación del Emplazamiento se hará por una sola vez un día domingo, en el diario "El Tiempo" o "El País" de la ciudad de Cali (V).

28

El Emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días, después de la publicación del listado.

JUDICION ORDINARIO
ADUANA - AEROPUERTO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

SECRETARÍA

D. Chara!
DIEGO ALBERTO FLOREZ CHARA



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORENCIA (CAUCA),

EMPLAZA

Al señor **ARLEY LUNA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.089.479.603 expedida en La Unión (Nariño), para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del Mandamiento Ejecutivo calendarado 13 de diciembre de 2016, emanado de este despacho judicial, dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el N° 2016-00044-00, seguido en su contra por intermedio de apoderado judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A.

El presente emplazamiento se entenderá surtido trascurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designara Curador *Ad-Litem*, con quien se surtirá la notificación. (Artículo 293 Código General del Proceso).

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a large loop at the end.

OLMEDO AREVALO SANDOVAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORENCIA (CAUCA)

90

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO
(Artículo 293 Código General del Proceso)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EMPLAZADO : ARLEY LUNA FUENTES
RADICACION : 1929040890012016-00044-00

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación.

El Secretario,

OLMEDO AREVALO SANDOVAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

**CONSTANCIA DE INICIO DE TERMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO CIVIL DE
FECHA 12 DE JUNIO DE 2017.**

Florencia (Cauca), 14 de junio de 2017. Siendo las ocho (8:00 A.M.), empieza a correr el término de tres (3) días de ejecutoria, respecto de la notificación por estado a la parte demandante del auto en cita. Conste

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olmedo Arevalo Sandoval', written over a faint circular stamp.

OLMEDO AREVALO SANDOVAL

al /

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

dl

CONSTANCIA DE VENCIMIENTO DE TERMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO CIVIL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017.

Florencia (Cauca), 16 de junio de 2017. Siendo las cinco (5:00 P.M.), quedó vencido el término de tres (3) días de ejecutoria, respecto de la notificación del auto en cita, sin que se interpusiera recurso alguno. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. Conste

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olmedo Arévalo Sandoval'.

OLMEDO ARÉVALO SANDOVAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
FLORENCIA - CAUCA

93

NOTA DE RECIBO:

Florencia (Cauca), 16 de agosto de 2017. En la fecha, se recibió en el despacho el presente oficio, suscrito por el Doctor JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, constante de 3 folios.

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

OLMEDO ARÉVALO SANDOVAL

La Unión Nariño, 18 de septiembre de 2017

Señor:

DIEGO ALBERTO FLOREZ CHARA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL FLORENCIA CAUCA
E.S.D.

94
/

Asunto.- Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Arley Luna Fuentes
Radicación No: 2016-00044

JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, mayor de edad y vecino de la ciudad de La Unión Nariño, identificado con cédula de ciudadanía número 98.396.678 expedida en Pasto Nariño, portador de la tarjeta profesional número 110.897 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., me permito mediante el presente escrito anexar lo siguiente:

1.- Una publicación del Diario El Espectador del edicto Emplazatorio, constante de una hoja del referido diario el día domingo 20 de agosto de 2017.

Me suscribo con respeto y solicitando que una vez se cumpla con el término en el edicto emplazatorio establecido se continúe con el trámite respectivo.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES
C.C.No. 98.396.678 Pasto Nariño
T.P.No. 110.897 C.S.J.


Sept-22/2017

96

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FLORENCIA - CAUCA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORENCIA (CAUCA),

EMPLAZA

Al señor **ARLEY LUNA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.089.479.603 expedida en La Unión (Nariño), para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del Mandamiento Ejecutivo calendarado 13 de diciembre de 2016, emanado de este despacho judicial, dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el N° 2016-00044-00, seguido en su contra por intermedio de apoderado judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A.

El presente emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designara Curador *Ad-Litem*, con quien se surtirá la notificación. (Artículo 293 Código General del Proceso).

El Secretario,

OLMEDO AREVALO SANDOVAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

Florencia (Cauca), veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

A Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, de Mínima Cuantía con Medidas Previas, propuesto por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderado judicial Doctor JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, en contra de ARLEY LUNA FUENTES.

CONSIDERACIONES:

El Doctor JAIME JAVIER MONTENEGRO TORRES, allega ante este despacho judicial escrito con el cual anexa certificación de publicación del edicto en prensa, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio civil del 12 de junio del año en curso, en el cual se decretó el emplazamiento del demandado por desconocimiento del lugar de residencia.

Revisados los documentos allegados, efectivamente se ha efectuado la publicación en el Diario El Espectador, de Bogotá D.C., sumado a esto se tiene que han transcurrido más de quince (15) días contados a partir de la última publicación para que compareciera a hacerse parte al proceso sin que ocurriera tal circunstancia, es por ello que se procederá a nombrar un curador ad litem para que represente a la persona emplazada y se surta la notificación conforme lo establece el artículo 293 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM al Doctor IVÁN GIRALDO GÓMEZ MUESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.483.333 expedida en La Unión (Nariño), abogado titulado, con tarjeta profesional No. 277.960 del Consejo Superior de la Judicatura, con quien se surtirá la notificación del señor ARLEY LUNA FUENTES, a quien se le tomara la posesión correspondiente.

SEGUNDO: ADVERTIR al curador ad litem que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del oficio correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio. Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación no se ha notificado el curador nombrado se procederá a su reemplazo observándose el mismo procedimiento.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría para el curador ad-litem designado y posesionado, la suma de doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$257.000.00), suma

47

que será consignada en la cuenta que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de Mercaderes (Cauca), o entregado personalmente al profesional del derecho, anexando recibo de pago del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Dtchara!

DIEGO ALBERTO FLOREZ CHARA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORENCIA - CAUCA

FECHA: 26/11/2017

SE NOTIFICO POR ANOTACION EN

ESTADO N° 017

[Handwritten Signature]

EL SECRETARIO

99

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORENCIA - CAUCA

Florencia (Cauca), 10 de octubre de 2017

Oficio No.268

Doctor
IVÁN GIRALDO GÓMEZ MUESES
La Unión (Cauca)

Cordial saludo

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial el Doctor JAIME JAVIER MONTENERO TORRES, en contra de ARLEY LUNA FUENTES, radicado bajo el No. 2016-0044-00, comunico a usted, que este despacho en auto interlocutorio civil del 25 de septiembre de 2017, lo designo como CURADOR AD LITEM, de esta y para surtir la notificación de la referida demanda conforme al emplazamiento ordenado por este despacho, en virtud del artículo 108 del Código General del Proceso.

Se le advierte al curador ad litem que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días, siguientes, al envío del oficio correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio.

Si en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado, se procederá a su reemplazo, observando el mismo procedimiento.

Una vez notificado, se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para que efectúe la contestación de la misma conforme a su criterio.

De usted, cordialmente,

OLMEDO AREVALO SANDOVAL
Secretario

11-00-2017

REPUBLICA DE COLOMBIA



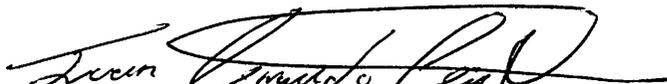
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

1 JO

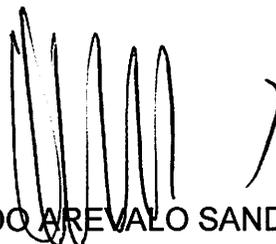
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Ante el despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia (Cauca), hoy once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), NOTIFICO DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA, al Doctor IVÀN GIRALDO GÓMEZ MUESES, portador de la cedula de ciudadanía No. 1.089.483.333 expedida en La Unión (Nariño) y Tarjeta Profesional No.277.960 del Consejo Superior de la Judicatura, el contenido del auto interlocutorio fechado 24 de abril de 2017, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de su apoderado Doctor JAVIER MONTENEGRO TORRES, en contra del señor ARLEY LUNA FUENTES, radicado bajo el No. 2016-00044-00, igualmente le corro traslado de la demanda y sus anexos, haciéndole entrega de los mismos en 64 folios, para que dentro del término de diez (10) días efectúe la contestación de la misma conforme a su criterio.

EL NOTIFICADO,


IVÀN GIRALDO GÓMEZ MUESES

EL SECRETARIO,


OLMEDO AREVALO SANDOVAL